

Adquisición de Bienes mediante Licitación Pública Nacional (LPN)

Adquisición de equipamiento informático: Renovación
Tecnológica y Reingeniería del SIAT Sistema de
Administración Tributaria - Provincia del Neuquén

LPN N°: PFGP-280-LPN-B

PRÉSTAMO BID 3835/OC-AR

**Contratante: la Subsecretaria de Políticas para el Desarrollo
con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del
Ministerio del Interior**

Emitido el: 29/06/2021

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. GENERAL

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Comprador indicado en la Sección II **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VII, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes se indican en los **DDL**.
- 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo postal, correo electrónico) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Fondos

- 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato resultante de esta Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que hayan sido aprobados de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del mismo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
 - (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen control¹ de manera directa o indirecta en otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o
- (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerán bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o
- (h) tiene una estrecha² relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

¹ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

² Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

6. Secciones de los Documentos de Licitación

- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	Sección IV. Formularios de la Oferta
	Sección V. Países Elegibles
	Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
PARTE 2	Lista de Requisitos
	Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega
PARTE 3	Contrato
	Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
	Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

Sección X. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración que se reciban hasta diez días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Se enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, modificar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en **castellano**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una

traducción fidedigna al **castellano**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 La Oferta se presentará utilizando el Formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El mismo deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Lista de Precios

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos de comercio internacional (Incoterms) se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) Para bienes de origen en Argentina:
 - Se deberá cotizar separadamente:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Argentina, especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Argentina a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y
 - (b) Para bienes de origen fuera de Argentina y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Argentina, según se indica en los **DDL**; detallando precio de flete y seguro locales.
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrá ser cotizado FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
 - (c) Para bienes de origen fuera de Argentina, e importados previamente:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Argentina, especificado en los DDL, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.
 - (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
 - (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en Argentina, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;
 - (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en Argentina sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y
 - (d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final (corresponde a Flete local y seguro para

el mismo que forma parte del precio CIP), cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista de Requisitos:

(i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

- 14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pudieran ser ajustados durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
- 14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de los DDL, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes), para contratos por partes de lote (artículos), o para combinación de lotes (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en pesos argentinos la porción de la oferta correspondiente a gastos realizados en Argentina, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres además de la del país del Comprador.

16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VII, Requisitos de los Bienes y Servicios.

- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el **período indicado en los DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. Si se solicitase precios de repuestos, insumos, etc. los mismos no serán considerados en la evaluación y comparación de las ofertas excepto que así se **indicare en los DDL**
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en Argentina;
 - (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Argentina, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en Argentina equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
 - (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Periodo de Validez de las Ofertas

- 20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que

acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, **si así se estipula en los DDL.**
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en pesos argentinos o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Argentina, deberá tener una sucursal financiera en este país que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;
 - (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
 - (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;
- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya firmado el contrato, de conformidad con la Cláusula 44.4 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la misma especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;
 - (b) si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Unión Transitoria (UT) deberá ser emitida en nombre de la UT que presenta la oferta. Si dicha UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la UT tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** se exige una Declaración de Mantenimiento de Oferta, y
- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
 - (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o
 - (c) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y las copias solicitadas, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
 - (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.

- 23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:
- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
 - (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
 - (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.
- 23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de las mismas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo con lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de

validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente, si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta y no se permitirá su retiro. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no será abierta, sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación correspondiente contenga una autorización válida para solicitarla y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitarla y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta de la apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del mismo.

- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación, reserva u omisión importante, es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
 - (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
 - (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones, reservas u omisiones importantes.

31. Diferencias, Errores y Omisiones

- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen Preliminar de las Ofertas

- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VII, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

34. Conversión a una Sola Moneda

- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL**.

35. Preferencia Nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación.

36. Evaluación de las Ofertas

- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de los **DDL** y considerando lo establecido a continuación. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por lote, partes de lote (artículo) o combinación de lotes (grupos) según como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así **se indica en los DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para lotes o para partes de lotes (artículos), y permitirán que el Comprador adjudique lotes, partes de lote (artículos), o combinación de lotes (grupos) a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

- 38.1 El Comprador determinará si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente, mientras que si resultara negativa la oferta será descalificada. En tal caso, el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Para el caso de que la adquisición sea por lote único e indivisible, aunque esté conformado por artículos, y por lo tanto el Contrato sea a un único Oferente:

El comprador adjudicará un único contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior **establecidos en la Sección III, Subcláusula IAO 38.2, Requisitos de Calificación Posterior.**

Para el caso de una compra conformada por lotes:

El comprador adjudicará el contrato o contratos a aquella oferta o combinación de ofertas que resulten evaluada/s como la/s más baja/s, cumpliendo la misma o las mismas con los criterios de Calificación Posterior, **establecidos en la Sección III, Subcláusula IAO 38.2, Requisitos de Calificación Posterior.**

41. Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la

Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

43. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 43.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador.
- 43.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

44. Firma del Contrato

- 44.1 Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de notificación de la Adjudicación, el Adjudicatario deberá presentar la documentación requerida para la firma del Contrato. Una vez aceptada la misma por el Contratante, éste definirá la fecha para la firma conjunta.
- 44.2 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Adjudicatario.
- 44.3 Para que las comunicaciones que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 7.1. de las IAO.
- 44.4 Una vez firmado el Contrato, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.5 No obstante lo establecido en la Subcláusula 44.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de

regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.

- 44.6 El Comprador publicará los resultados de la licitación, en los mismos medios en que lo haya hecho con el Aviso de la Licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	A. General
IAO 1.1	El Comprador es: la Subsecretaria de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN son: Adquisición de equipamiento informático: Renovación Tecnológica y Reingeniería del SIAT Sistema de Administración Tributaria - Provincia del Neuquén - PFGP-280-LPN-B.</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son:</p> <p>Lote Nro. 1: Servidor Base Datos Producción, Servidor Base Datos Contingencia, Storage, Servidor, Desarrollo Base Datos, Servidores Virtualización, Servidor de Backup, Switch SAN, Rack 42U, Librería de cintas, Balanceador y Firewall aplicativo, Firewall empresarial, Licencias VMware vSphere, Licencia VMware vCenter, Licencias Veritas NetBackup. Lote Nro. 2: Migración de Licencias Oracle Database Standard Edition 2 per processor a Oracle Database Enterprise Edition per processor. Lote Nro. 3: Impresora Láser Monocromo; Impresora Láser Color.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es: la República Argentina.</p> <p>El nombre del Proyecto es: Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial - Préstamo BID 3835/OC-AR.</p>
IAO 4.2	<p>Un Oferente no podrá tener conflictos de interés. Los Oferentes que sean considerados con conflictos de interés serán descalificados. Teniendo en cuenta que esta licitación está conformada por lotes, en los que las ofertas y su respectiva evaluación se harán de manera separada para cada uno de ellos, se considerará que existe conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación si, dentro de cada uno de los mencionados lotes, los Oferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) tienen socios mayoritarios en común; o (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o (c) tienen el mismo representante legal, para fines de esta Licitación, en más de una oferta de un mismo Lote; o (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente del mismo Lote, o influir sobre la misma; o (e) una empresa participa, en forma individual o integrando una U.T. en más de

	<p>una Oferta para un mismo lote en este proceso de Licitación, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. De darse ese caso, se descalificarán todas esas Ofertas. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o</p> <p>(f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación.</p>
	<p>B. Contenido de los Documentos de Licitación</p>
<p>IAO 7.1</p>	<p>Para solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Ministerio del Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DPGPPSE), Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales</p> <p>Dirección: 25 de Mayo 155</p> <p>Ciudad: CABA</p> <p>Código postal: C1002ABC</p> <p>País: República Argentina</p> <p>Teléfono: 54-11-4339-0800</p> <p>Dirección de correo electrónico: adquisiciones@mininterior.gob.ar</p>
<p>IAO 7.1</p>	<p>Se agrega lo siguiente:</p> <p>El Contratante responderá, mediante Circular con Consulta, a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta diez (10) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.</p> <p>Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal no institucional, a los efectos de evitar identificar al potencial oferente y garantizándose de esta forma el anonimato de los participantes en el presente proceso. Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual Contratante además las publicará en https://www.mininterior.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php.</p> <p>Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado con relación al mismo mediante su consulta en https://www.mininterior.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php y la declaración de</p>

	que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine.
IOA 8.1	Para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y/o Enmiendas que pudiere emitir el Contratante, aún vencido el plazo estipulado para consultas, pero con anterioridad a la fecha límite, también se aplicará el procedimiento indicado en IAO 7.1.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1 (h)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>a) En el caso de manifestar compromiso formal de conformar una asociación en participación, consorcio o asociación (en adelante Consorcio) la siguiente documentación certificada por escribano público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acreditación de la constitución y representación legal de cada una de las empresas que lo conforman (contrato social y sus modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro Público respectivo). 2) Carta de Intención de conformar el consorcio debidamente firmada por los representantes legales de cada una de las empresas que lo integrarán, con indicación de que: <ol style="list-style-type: none"> (i) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente; (ii) la designación como representante a uno de los integrantes, con poder suficiente para presentar la oferta, contraer obligaciones en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la asociación en participación durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato sea adjudicado. Todo ello conforme la normativa aplicable al lugar de origen donde se emita el poder <p>Deberá presentar asimismo toda la documentación exigida en la Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación – Punto 2: Calificación.</p> <p>En relación con los documentos mencionados anteriormente, las firmas extranjeras deberán entregar información equivalente establecida en el País de origen del oferente.</p> <p>b) Declaración jurada indicando correo electrónico en el cual serán válidas todas las notificaciones.</p>
IAO 12.1	La Oferta se presentará utilizando el Formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El mismo deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es Incoterms 2010
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(i)	El lugar de destino convenido es el indicado en el punto Lista de Bienes y Plan de Entrega de la Sección VII – Lista de Requisitos.

IAO 14.6 (b) (ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: DDP (Delivered Duty Paid)
IAO 14.6 (d)	El precio final (Lote, o Artículo según corresponda) será el correspondiente a la suma de precios del bien y los servicios conexos correspondientes.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables. Si los precios serán ajustables, la metodología para aplicación de ajustes está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
IAO 14.8	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.
IAO 15.1	El Oferente podrá cotizar en hasta tres monedas extranjeras la porción del precio de la oferta que corresponde a los bienes. Los gastos incurridos en el país del contratante (servicios conexos) deberán cotizarse en pesos argentinos
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: 5 años.
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante: <ul style="list-style-type: none"> I. Si es Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo. II. Si es Representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo. III. Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
IAO 19.1 (b)	Se requieren Servicios posteriores a la venta. El Oferente deberá contar con un servicio técnico propio o en caso contrario, deberá presentar una carta de intención suscripta conjuntamente con un agente local habilitado como tal, y con una antigüedad de al menos dos (2) años prestando servicios similares lo cual deberá acreditarse mediante declaración jurada. Al momento de la firma del contrato el Oferente deberá presentar un convenio de representación del servicio técnico, debidamente suscripto por las partes.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta. Serán aceptadas Pólizas de Caucción emitidas por compañías de seguros. El beneficiario de la garantía de oferta será: la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la

	Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior], Préstamo BID 3835/OC-AR.
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: Lote Nro. 1: AR\$ 2.780.000,00; Lote Nro. 2: AR\$ 400.000,00; Lote Nro. 3: AR\$ 66.000,00.
IAO 21.7	NO APLICA.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: 2 (1 copia digital y 1 copia en soporte papel)
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: No
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: PFGP-280-LPN-B- Adquisición de equipamiento informático: Renovación Tecnológica y Reingeniería del SIAT Sistema de Administración Tributaria - Provincia del Neuquén. Préstamo BID 3835/OC-AR.
IAO 24.1	Para propósitos de la <u>presentación de las ofertas</u> , la dirección del Comprador es: Atención: Ministerio de Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) Dirección: Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior) Número del Piso/Oficina: Planta baja Ciudad: CABA Código postal: CP C1002ABC País: República Argentina La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 29 de julio de 2021 . El horario de recepción de Ofertas es de 11:00 a 15:00 hs. y podrán presentarse dentro de los 3 días hábiles anteriores a la fecha apertura, y hasta la fecha y horario límite establecido a continuación: Hora: 15:00 horas .
IAO 27.1	La <u>apertura de las ofertas</u> tendrá lugar en: Atención: Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) Dirección: Leandro N. Alem 168. Número de Piso/Oficina: piso 7°, oficina 713. Ciudad: CABA País: República Argentina Fecha: 29 de julio de 2021 . Hora: 15:30 horas . Durante la vigencia de las medidas establecidas a consecuencia de la emergencia pública en materia sanitaria, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N°

	297/2020, N° 1033/2020, normas relacionadas y/o las que en el futuro las reemplacen o prorroguen en su alcance, el Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano y funcionarios designados por el contratante en Leandro N. Alem 168, piso 7°, oficina 713, CABA, siendo el evento transmitido en vivo por el canal de YouTube del Ministerio del Interior https://www.youtube.com/c/MinisteriodelInteriorAR
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	La fuente del tipo de cambio será: Banco Nación de la República Argentina, cotización divisas, tipo vendedor. La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: el último día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
IAO 36.3(a)	La evaluación se hará por lotes. Las ofertas serán evaluadas por lotes. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Este costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios, pero ese artículo no formará parte del contrato.
IAO 36.3(d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <ul style="list-style-type: none"> (a) Modificación del plan de pagos: NO (b) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO (c) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO (d) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO (e) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO
IAO 36.6	Los Oferentes podrán cotizar precios separados por lotes individuales completos.
IAO 38.1	El Comprador determinará, siguiendo los criterios establecidos en la Sección III. #3. Requisitos de calificación posterior , si el/ los Oferente/s seleccionado/s como el/los que ha/n presentado la/s oferta/s evaluada/s más baja y ha/n cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación, está/n calificado/s para ejecutar el/los Contrato/s satisfactoriamente.
IAO 38.2	La calificación posterior de los oferentes inicialmente seleccionados se basará en el examen de la evidencia documentada que se presenten, según lo solicitado en la Cláusula 19 de las IAO . La Comisión Evaluadora podrá solicitar aclaraciones o

	la ampliación de los documentos presentados para completar su verificación de antecedentes. Será necesaria una determinación afirmativa para la adjudicación del Contrato al Oferente
IAO 38.3	Si la calificación posterior de alguno/s de los oferentes resultara negativa su/s oferta/s será/n descalificada/s. En tal caso, el Comprador procederá a determinar si el/los Oferente/ que presentó/presentaron la/s siguiente/s oferta/s evaluada/s más baja/s está/n calificado/s para ejecutar el/los Contratos satisfactoriamente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 40.1	Una vez que las ofertas sean evaluadas (por lote y/o por artículo) el Comprador definirá la(s) combinación(es) de lotes que le resulten más favorable(s) para el/los Contrato(s).
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas, al momento de adjudicar el Contrato, es: 10% El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas, al momento de adjudicar el Contrato, es: 10%

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección complementa las Instrucciones a los Oferentes. Contiene los factores, métodos y criterios que el Comprador utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio se utilizará.

1. Criterios de Evaluación - NO APLICAN

Instrucciones a los Oferentes 36.3 (d)

El comprador adjudicará un único contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula IAO 38.2, Requisitos de Calificación Posterior)

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL**, Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- 1.1 Modificaciones en el Plan de Pagos.
- 1.2 Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios.
- 1.3 Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.
Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.
- 1.4 Costos estimados de operación y mantenimiento.
Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.
- 1.5 Desempeño y productividad del equipo
- 1.6 Criterios específicos adicionales

2. Contratos Múltiples

Instrucciones a los Oferentes 36.6

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula IAO 38.2, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de los DDL.
- (b) tendrá en cuenta:

- (i) la oferta evaluada más baja para cada lote;
- (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta; y
- (iii) la sumatoria de ofertas que resulte evaluada como la más baja y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior.

3. Requisitos para Calificación Posterior

Instrucciones a los Oferentes 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula IAO 37.1, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula IAO 38, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) Capacidad financiera: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: Promedio mínimo de facturación anual en los últimos tres (3) años previos a la fecha de apertura de ofertas, equivalente a dos (2) veces el monto a adjudicar, lo que se acreditará con la inclusión de una copia simple de los estados contables auditados y certificados por el consejo profesional de ciencias económicas respectivo o autoridad equivalente, en caso de personas jurídicas, o la presentación de la documentación análoga, legalizada y certificada, en caso de personas físicas.

Para la comprobación del requisito financiero expresado precedentemente, en el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio se considerará la sumatoria de los volúmenes anuales de ventas por cada uno de los socios según surja de la documentación contable presentada por cada uno de ellos.

- (b) Experiencia y Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
 - i) Experiencia general de la firma en el suministro de bienes y servicios conexos: mínimo cinco (5) años;
 - ii) Experiencia específica de la firma en el suministro de bienes y servicios conexos similares a los requeridos en la Lista de Bienes: mínimo tres (3) contratos en los últimos cinco (5) años previos a la fecha límite de presentación y apertura de ofertas.

Para la presente licitación se entiende por experiencia general la comercialización de equipamiento informático en general y/o licencias de software en general, y por experiencia específica al mismo tipo de bien ofrecido para cada lote y/o ítem en particular sin distinción de marca y modelo. Se acreditará mediante copia simple de los contratos, junto con la recepción definitiva de los bienes, o mediante una declaración jurada que dé cuenta de ello.

- (c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización: deberán ajustarse a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la Sección VII.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Unión Transitoria (U.T.) (ver Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Libro Tercero. Derechos personales. Título IV. Capítulo 16. Sección 1 y Sección 4), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la UT]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]
4. País donde intenta registrarse el Oferente [indicar el país donde intenta registrarse]
5. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
6. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
7. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
8. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una UT, carta de intención de formar la UT (ver Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Libro Tercero. Derechos personales. Título IV. Capítulo 16. Sección 1 y Sección 4). <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Información de Miembros de la Unión Transitoria

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i> (ver Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Libro Tercero. Derechos personales. Título IV. Capítulo 16. Sección 1 y Sección 4)
2. Nombre de la Unión Transitoria (UT), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la UT]</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad]</i>
4. País donde intenta registrarse el Oferente <i>[indicar el país donde intenta registrarse]</i>
5. Año de registro del Oferente: <i>[indicar el año de registro del Oferente]</i>
6. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]</i>
7. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
8. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de una UT, carta de intención de formar la UT de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [INDICAR LA FECHA (D, M Y A) DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA]

LPN No.: número del proceso licitatorio [a completar por el Comprador]

Llamado a la Licitación: Nombre del Llamado [a completar por el Comprador]

Alternativa No.: [INDICAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN SI ESTA ES UNA OFERTA ALTERNATIVA]

A: [nombre completo del Comprador] [a completar por el Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: [indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];
- El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];

Si la cotización se hiciese por Lotes, debe ser utilizado un cuadro similar al que se agrega abajo:

a	b	c	d	e	f	g	h
L.	Descripción	Precio unitario	Cant.	Precio oferta	Servicios relacionados	Oferta Serv. Rel.	Total ofertado
1				$c \times d$	[descripción]		$e + g$
2							

- Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento. Aclarar si el descuento aplica al bien, al descuento o a ambos].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: [detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;
- Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente,

incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.
- (p) Nosotros, los abajo firmantes manifestamos nuestra conformidad previa con la metodología de Apertura de Ofertas definida en la cláusula IAO 27.1 de la Sección II – Datos de la Licitación. En consecuencia, renunciamos expresamente a impugnar el acto de apertura de ofertas en razón de la modalidad implementada conforme la cláusula citada.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Argentina a ser importados

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa N°: ____ Página N° ____ de ____	<i>[Agregar esta columna 8 si se opta por solicitar que se oferte, además de en términos CIP, en DDP]</i>
1	2	3	4	5	6	7	8
N° de artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según la definición de los Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido]</i> De acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5x6) Sin incluir derechos de aduana e impuestos	<i>Precio DDP por artículo</i>
<i>[indicar el no. del artículo]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo, sin incluir derechos de aduana e impuestos]</i>	<i>[indicar el precio total DDP por artículo]</i>
						Precio Total	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen fuera de Argentina previamente importados

Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO										Fecha: _____ LPN N°: _____ Alternativa N°: _____ Página N° _____ de _____	<i>[Agregar esta columna si se opta por solicitar que la cotización, además de hacerse en términos CIP, se haga en términos DDP]</i>
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8) <i>[Esta columna se debe utilizar para la comparación]</i>	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv) (IVA Impuesto al Valor Agregado)	Precio DDP por artículo	
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y la unidad de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar el precio total DDP por artículo]</i>	
Precio total de los bienes								Precio CIP		Precio DDP	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen en Argentina

Fecha: _____
 LPN N°: _____
 Alternativa N°: _____
 Página N° ____ de _____

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15

1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP <i>[indicar lugar de destino convenido] de cada artículo</i>	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4x5) <i>[Esta columna se debe utilizar para la comparación]</i>	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6(a)(ii) (IVA Impuesto al Valor Agregado)	Precio Total por artículo (incluido impuesto) (Col. 6+7)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP]</i>	<i>[indicar precio total CIP por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo con impuestos incluidos. Esta columna no debe ser utilizada para la comparación]</i>
						Nombre del Oferente <i>[indicar el nombre completo del Of</i>	
Precio Total							

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Precio y Cronograma de cumplimiento – Servicios Conexos *[en caso de no corresponder insertar la leyenda “NO APLICA”]*

Monedas de conformidad con la Subcláusula 15 de las IAO						Fecha: _____ LPN N°: _____ Alternativa N°: _____ Página N° ___ de ___
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x6)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
					Precio Total de Servicios Conexos	

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*

Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*

Alternativa No.: *[Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*

Date: *[Indique fecha de emisión]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*

Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentará al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante "el Llamado").

Adicionalmente, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

- (a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta ("Periodo de Validez de la Oferta"), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
- (b) Si después de haber sido notificado por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del periodo de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del periodo prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra, o (iii) rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero

de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración original de la oferta, excepto que recibamos una comunicación del Comprador solicitando extender el plazo de vigencia de esta declaración y esta extensión sea aceptada por el Oferente.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta
(Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente]* obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, autorizada para conducir negocios en *[nombre del país del Comprador]*, y quien obra como Garante (en adelante “el Garante”), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[monto de la fianza]*³ *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO; o rehúsa presentar la documentación solicitada por la cláusula 43.1.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada con anterioridad al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o en las eventuales prórrogas solicitadas y aceptadas por el Oferente. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante: _____

Mandante: _____

[Firma]

[Firma]

³ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

[Nombre y Cargo]

[Nombre y Cargo]

Declaración de Mantenimiento de la - NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*

LPN No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO; o (iii) rehusamos suministrar la documentación solicitada por la cláusula 43.1.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta, excepto que recibamos una comunicación del Comprador solicitando extender el plazo de vigencia de esta declaración y esta extensión sea aceptada por nosotros.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]* Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Uniones Transitorias (UT), la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros de la Unión Transitoria (UT) que presenta la oferta.]

Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.

Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así **se establece en los DDL.**]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fecha *[indicar fecha de la firma]*

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas

características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

⁴ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Cláusula 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Cláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por

auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Lista de Bienes y Plan de Entrega

Nro. De Lote	Nro. de Item	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
						Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	1.1	Servidor Base Datos Producción	1	Unidad	Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	15	90	
	1.2	Servidor Base Datos Contingencia	1	Unidad		15	90	
	1.3	Storage	1	Unidad		15	90	
	1.4	Servidor Desarrollo Base Datos	1	Unidad		15	90	
	1.5	Servidores Virtualización	2	Unidad		15	90	
	1.6	Servidor de Backup	1	Unidad		15	90	
	1.7	Switch SAN	2	Unidad		15	90	
	1.8	Rack 42U	1	Unidad		15	90	
	1.9	Librería de cintas	1	Unidad		15	90	

	1.10	Balanceador y Firewall aplicativo	2	Unidad		15	90	
	1.11	Firewall empresarial	2	Unidad		15	90	
	1.12	Licencias VMware vSphere	4	Unidad	Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	15	90	
	1.13	Licencia VMware vCenter	1	Unidad		15	90	
	1.14	Licencias Veritas NetBackup	6	Unidad		15	90	
2	2.1	Migración de Licencias Oracle Database Standard Edition 2 per processor a Oracle Database Enterprise Edition per processor	4	Unidad	Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	15	90	

3	3.1	Impresora Láser Monocromo	15	Unidad	Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	15	90	
	3.2	Impresora Láser Color	2	Unidad		15	90	

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Nro. De Lote	Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad ¹	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	1 a 9	Servicio de instalación, puesta en marcha	N/A	N/A	Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	Instalación, Puesta en Marcha 30 Días desde la Entrega de los equipos -
		Soporte 24x7x4 y mantenimiento	12 meses	N/A		Soporte 12 meses a partir de la entrega del equipamiento
	10	Capacitación oficial	4 Personas	N/A		30 Días de la entrega de los equipos
		Servicio de implementación	N/A	N/A		Instalación, Puesta en Marcha 30 Días desde la Entrega de los equipos
		Servicio de soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7	36 meses			Soporte 36 meses a partir de la entrega del equipamiento
	11	Capacitación oficial	4 Personas	N/A		Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital
		Servicio de implementación	N/A	N/A	Instalación, Puesta en Marcha 30 Días desde la Entrega de los equipo	
		Servicio de soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7	36 meses		Soporte 36 meses a partir de la entrega del equipamiento	
	12 a 14	Servicio de implementación	N/A	N/A	Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	Instalación, Puesta en Marcha 30 Días desde la Entrega de las Licencias

		Servicio de soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7	36 meses		Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	Soporte 36 meses a partir de la entrega de las licencias
2	1	Soporte en modalidad Premium (7x24).	12 meses	N/A	Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	Soporte 12 meses a partir de la entrega de las licencias
3	1 a 2	Servicio de implementación	N/A	N/A	Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital	Instalación, Puesta en Marcha 30 Días desde la Entrega de los equipo -
		Servicio de soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7	12 meses	N/A		Soporte 12 meses a partir de la entrega del equipamiento

Especificaciones Técnicas

Consideraciones Generales

1	La solución deberá ser implementada bajo el idioma español o inglés, incluyendo la interfaz de usuario, el sistema operativo y la consola de administración.
2	Se deben proveer todas las licencias del aplicativo que sean necesarias para el funcionamiento de la solución.
3	Todos los equipos a proveer deberán operar con corriente alterna nominal de la República Argentina (220 V, 50Hz) sin necesidad de transformadores externos.
4	Todos los cables de energía eléctrica deben cumplir con la norma IEC 320 C-13/14 para ser conectados directamente a una PDU.
5	Todos los componentes de la solución ofrecida deberán entregarse con la versión más reciente de software y/o firmware y el adjudicatario informará fehacientemente las versiones instaladas.
6	Para asegurar la compatibilidad y el soporte integral de la plataforma, los siguientes ítems del Lote 1 deberán ser de la misma marca fabricante: 3, 5, 6, 7 y 9.
7	El plazo de entrega en sitio y los tiempos de instalación del hardware y software propuestos deberán ser dentro de los 90 días corridos desde la firma de contrato
8	Los elementos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (el Organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
9	Todas las características, especificaciones y descripciones de los equipos y/o materiales se deben considerar como las características mínimas a cumplir.
10	El adjudicatario, a través de sí mismo o del fabricante, deberá brindar un servicio de garantía integral (partes, mano de obra de reemplazo de partes dañadas y atención on-site) para todos los productos y servicios ofertados según se indica en la Planilla de Descripción Técnica.
11	Componentes electrónicos homologados y aprobados para usarse en el territorio Nacional Argentino.

LOTE 1

Lote 1 – Ítem 1: Servidor Base de Datos Producción

Server ORACLE SPARC T8-1 con la siguiente configuración:

- 1 x procesador SPARC M8 de 5.0 GHz 32-Core
- 256 GB de memoria RAM
- 2 x Discos NVMe 6.4 TB 2.5-inch PCIe 3.0
- 2 x Placa FC Dual Port 16 Gb or 32 Gb PCIe con 2 transceivers c/u, Qlogic
- 1 x Placa de red Quad Port 1/10GBase-T
- Fuentes redundantes de poder
- Oracle VM
- Sistema Operativo Solaris 11 y 10.3 (para Guest Domain)

Lote 1 – Ítem 2: Servidor Base de Datos Contingencia

Server ORACLE SPARC T8-1 con la siguiente configuración:

- 1 x procesador SPARC M8 de 5.0 GHz 16-Core
- 256GB de memoria RAM
- 2 x Discos NVMe 6.4 TB 2.5-inch PCIe 3.0
- 2 x Placa FC Dual Port 16 Gb or 32 Gb PCIe con 2 transceivers c/u, Qlogic
- 1 x Placa de red Quad Port 1/10GBase-T
- Fuentes redundantes de poder
- Oracle VM
- Sistema Operativo Solaris 11 y 10.3 (para Guest Domain)

Lote 1 – Ítem 3: STORAGE

- Cada unidad deberá ser entregada con 1 (un) juego de manuales de configuración de hardware y software.
- Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- Almacenamiento de configuración y firmware en memoria no volátil.
- Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19"
- Debe ocupar una altura no superior a 2 unidades de rack.
- La SAN ofertada deberá contar con las siguientes capacidades y características:
- Capacidad inicial (CI) a proveer, en crudo o RAW: 30,72 TB
- Los discos que componen el almacenamiento deberán ser del tipo:
 - NVMe SSD
 - Deberá soportar escalar a 25 discos del tipo NVMe en la configuración provista, sin necesidad de adicionar cajones ni componentes adicionales, más allá de los propios discos.
 - Capacidad de escalar horizontalmente (Scale-Out) hasta 8 controladoras.
 - Deberá soportar al menos 2 discos NVMe NVRAM.
 - Deberá contar con un mínimo de 384 GB de memoria caché.
- Conectividad desde el/los switch/es SAN a los dispositivos de almacenamiento:
 - Basada en Fiber Channel (FC)
 - Al menos 8 Puertos FC de 32 Gbps.
 - Deberá soportar crecer hasta 24 puertos de frontend.
- A fin de asegurar la disponibilidad de la SAN, la misma deberá contar con las siguientes características básicas:
- Conexión de los discos duros que componen la SAN: Deberán tener conexión por camino redundante hacia las controladoras. Los mismos tendrán capacidad de reemplazo en caliente (hot-swap).

- Controladoras de discos: Serán redundantes tipo “activo+activo” (ambas controladoras están activas y transfieren datos simultáneamente), brindando alta disponibilidad. Deben tener capacidad de ser reemplazadas en caliente (hot-plug).
- Las controladoras deben almacenar el sistema operativo y logs en módulos internos del tipo M.2, redundantes por cada controladora. Es decir que cada controladora deberá tener al menos dos dispositivos M.2 internos.
- Soporte de configuraciones RAID: Los oferentes deberán informar la capacidad del sistema ofrecido en relación con esta característica. No obstante, mínimamente deberá soportar configuraciones RAID 5 o similar.
- Fuentes de alimentación redundantes tipo “hot-swap”.
- Ventilación redundante con ventiladores tipo “hot-swap”.
- Al menos 99,9999% de disponibilidad.
- En caso de falla de una controladora, procesador, chip de memoria, placa de I/O o cualquier otro componente, el sistema deberá continuar en servicio, aislando el componente que falló.
- Las incorporaciones de nuevas funcionalidades de Software deben ser no disruptivas.
- Debe soportar el crecimiento a modelos de almacenamiento superiores mediante el recambio de las controladoras únicamente, sin necesidad de reemplazo o reconfiguración de los cajones y discos. Deberá soportar 2.560 GB de memoria caché por cada par de controladoras en su configuración máxima, sin contar con caché extendida sobre discos SSD.
- Se aclara que en los puntos donde se marcó la casilla “Incluir licencia”, significa que la oferta deberá incluir las licencias de uso perpetuo de la funcionalidad indicada. En caso contrario, significa que sólo se exigirá la capacidad de habilitarla cuando sea necesario, mediante la adquisición de las licencias correspondientes. El sistema de administración deberá contar con las siguientes características mínimas:
- Capacidad de administrar el tamaño de los volúmenes según la demanda (Thin provisioning).
 - Incluir licencia
- Soporte de creación de imágenes de datos estables (snapshots) que permitan la realización de backups coherentes en línea y thin-clones. Deben ser del tipo “Redirect on Write” y no del tipo “Copy on Write”. Los snapshots deben poder ser creados Read Only (R/O) ó Read/Write (R/W). Deben poder ser protegidos e imposibles de eliminar hasta su expiración.
 - Incluir licencia
- Debe contar con integración con mecanismo automático programable de creación y expiración de copias locales o remotas, tipo “crash consistent” y/o “application consistent”.
 - Incluir licencia
- Capacidad de optimizar el almacenamiento de datos redundantes: deduplicación, compresión y detección de ceros. Estas tareas deberán ser realizadas en línea, sin impacto en el rendimiento, y deberán estar activadas automáticamente para toda la capacidad.
 - Incluir licencia
- Capacidad de proveer monitoreo y reportes de utilización por un período de tiempo e históricos de al menos un año.
 - Incluir licencia
- Capacidad de reporte de pronóstico de utilización de recursos y capacidad de almacenamiento.
 - Incluir licencia
- Capacidad de integración nativa con: VMware Site Recovery Manager; VMware VAAI y VASA; OpenStack Cinder, Ansible. Debe contar con plugins para Container Storage Interface (CSI) y VMware vRealize Orchestrator.
 - Incluir licencia
- Capacidad de integración nativa con: VMware Site Recovery Manager; VMware VAAI y VASA; OpenStack Cinder, Ansible. Debe contar con plugins para Container Storage Interface (CSI) y VMware vRealize Orchestrator
 - Incluir licencia
- El oferente deberá realizar la implementación de la solución, incluyendo:
 - Instalación física
 - Configuración inicial del equipamiento
 - Creación de hasta 5 volúmenes y presentación a servidores
 - Transferencia de conocimientos para la administración del equipamiento a personal del organismo

Lote 1 – Ítem 4: Servidor Desarrollo Base de Datos

Server ORACLE SPARC S7-2 con la siguiente configuración c/u:

- 2 x procesadores SPARC S7 8-Cores de 4.27 GHz
- 256GB de memoria RAM
- 4 x Discos de 1.2TB de 10.000rpm 2.5-inch SAS-3
- 2 x Placa FC Dual Port 16 Gb PCIe con 2 transceivers c/u, Qlogic
- 1 x Placa de red Quad Port 10GBase-T
- Fuentes redundantes de poder
- Oracle VM
- Sistema Operativo Solaris 11 y 10.3 (para Guest Domain)

Lote 1 – Ítem 5: Servidores de Virtualización

- Deberá ser totalmente compatible con Arquitectura X86.
- Deberá poseer setup residente en ROM, CD-ROM o DVD-ROM con password de ingreso y encendido.
- Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CD-ROM y/o DVD-ROM.
- Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.
- Basada familia de procesador Intel Xeon
- Compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-Vi/VT-d.
- Del tipo 10 (diez) núcleos y 2.2 GHz como mínimo.
- Cantidad de sockets a proveer (cada socket soportará la instalación de 1 CPUs del tipo seleccionado): 2
- Cantidad de CPU a proveer instaladas (para el tipo seleccionado): 2
- Tipo de memoria: Tipo: DDR4-2666 o rendimiento superior con corrección de errores (ECC).
- Capacidad: A continuación se detalla la capacidad a proveer inicialmente y la capacidad máxima instalable en el equipo.
 - Memoria inicial a proveer: 384 GB.
 - Memoria final a alcanzar: 3 TB.
- La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM.
- No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.
- Puertos 10 Gigabit Ethernet en cobre (RJ45) – Cantidad de Puertos Mínimos 4 Puertos
- Puertos 32 Gb FC – Cantidad de Puertos mínimo 4
- VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.
- Este servidor forma parte de un rack y no requiere consola.
- Debe ser Rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar.
- 2 unidades de Rack. Característica de la Controladora de Discos Duros Tipo:
 - SAS o superior. Deberá administrar al menos 4 discos y contar con 2GB de memoria caché.
 - HOT-SWAP: La controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos.
- Configuraciones RAID soportadas:
 - Configuración RAID 0,1,5 y 6 por hardware en todos los canales.
- Discos duros que componen el almacenamiento interno:
 - 4 (cuatro) Discos 1.2TB 10K RPM SAS 12G.
 - 2 (dos) Discos M.2 240GB en RAID 1

- Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra.
- La fuente de alimentación debe ser redundante N+1.
- Consola remota administrable para equipos propietarios y de otras marcas. Debe ser un entorno web en HTML5. El mismo se debe tener compatibilidad con herramientas de terceros.
- Deberá soportar doble factor de autenticación para el acceso a la consola de management del equipo.
- Posibilidad de bloquear el sistema, evitando así cualquier intento de cambiar la configuración del mismo (configuración / actualizaciones de firmware).
- Deberá poseer una herramienta gráfica propia que permita el borrado completo y seguro de todos los datos existentes en almacenamientos no volátiles, discos duros, discos encriptados y del tipo NVMe. No se aceptarán soluciones de terceros.

Lote 1 – Ítem 6: Servidor de Backup

- Deberá ser totalmente compatible con Arquitectura X86.
- Deberá poseer setup residente en ROM, CD-ROM o DVD-ROM con password de ingreso y encendido.
- Deberá poseer control de booteo residente en ROM, con posibilidad de booteo desde CD-ROM y/o DVD-ROM.
- Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible.
- Deberán indicarse otros controles adicionales que posea.
- Basada familia de procesador Intel Xeon
- Compatible con sistemas de virtualización, es decir, Intel VT o AMD-Vi/VT-d.
- Del tipo 10 (diez) núcleos y 2.2 GHz como mínimo.
- Cantidad de sockets a proveer (cada socket soportará la instalación de 1 CPUs del tipo seleccionado): 2
- Cantidad de CPU a proveer instaladas (para el tipo seleccionado): 2
- Tipo de memoria: Tipo: DDR4-2666 o rendimiento superior con corrección de errores (ECC).
- Capacidad: A continuación se detalla la capacidad a proveer inicialmente y la capacidad máxima instalable en el equipo.
- Memoria inicial a proveer: 192 GB.
- Memoria final a alcanzar: 3 TB.
- La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM.
- No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.
- Puertos 10 Gigabit Ethernet en cobre (RJ45) – Cantidad de Puertos Mínimos 4 Puertos
- Puertos 32 Gb FC – Cantidad de Puertos mínimo 4
- VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.
- Este servidor forma parte de un rack y no requiere consola.
- Debe ser Rackeable, incluyendo todos los accesorios, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar
- 2 unidades de Rack
- Característica de la Controladora de Discos Duros Tipo:
 - SAS o superior. Deberá administrar al menos 4 discos y contar con 2GB de memoria caché
 - HOT-SWAP: La controladora de discos duros, así como los discos usados en la implementación del sistema de almacenamiento masivo deberán soportar capacidad Hot-Swap de los discos.
- Configuraciones RAID soportadas:
 - Configuración RAID 0,1,5 y 6 por hardware en todos los canales.
- Discos duros que componen el almacenamiento interno:
 - 4 (cuatro) Discos 1.2TB 10K RPM SAS 12G.
- Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra.

- La fuente de alimentación debe ser redundante N+1.
- Consola remota administrable para equipos propietarios y de otras marcas. Debe ser un entorno web en HTML5. El mismo se debe tener compatibilidad con herramientas de terceros.
- Deberá soportar doble factor de autenticación para el acceso a la consola de management del equipo.
- Posibilidad de bloquear el sistema, evitando así cualquier intento de cambiar la configuración del mismo (configuración / actualizaciones de firmware).
- Deberá poseer una herramienta gráfica propia que permita el borrado completo y seguro de todos los datos existentes en almacenamientos no volátiles, discos duros, discos encriptados y del tipo NVMe. No se aceptarán soluciones de terceros.

Lote 1 – Ítem 7: Switch SAN

- 24 puertos activos de 32Gbps
- 24 ópticos SFP+ de 32Gbps SW
- Chassis con una fuente de alimentación y ventiladores redundantes
- Autenticación de hosts: Debe contar con métodos para asegurar la autenticidad de los host que se conectan a la SAN.
- Conectividad desde los hosts (servidores) y los dispositivos de almacenamiento al/los switch/es SAN
- Basada en Fiber Channel (FC)
- Debe ocupar una altura no superior a 1 unidad de rack.
- Capacidad de definir zonas: Se entiende por zona, a un grupo de dispositivos que comparten características de seguridad comunes, independientemente de la interfaz física que los conecta a la SAN (similar a una VLAN en entornos LAN). Los dispositivos en una zona no son visibles en otras zonas, a menos que se los autorice.
 - Incluir Licencia
- El oferente deberá realizar la implementación de la solución, incluyendo:
 - Instalación física
 - Configuración inicial del equipamiento
 - Configuración de al menos 10 zonas.

Transferencia de conocimientos para la administración del equipamiento a personal del organismo

Lote 1 – Ítem 8: Rack 42U

Rack 42U con la siguiente configuración:

- 2 (dos) PDU de 16A con 20 (veinte) tomas C13 y 4 (cuatro) tomas C19; con entrada IEC309
- La estructura principal deberá ser de chapa de acero de 1,5 mm de espesor como mínimo, con estructuras laterales desmontables de chapa de acero de 0,8 mm de espesor como mínimo, con puertas con cerradura de seguridad
- Las puertas serán abisagradas, pudiendo las bisagras ser fijadas para apertura a derecha o izquierda.
- Tipo de puerta: Microperforada
- La terminación superficial de las partes metálicas será fosfatizado y esmalte horneado texturado.
- Toma a tierra eléctrica: El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.

Se deberá realizar la instalación física del Rack en el sitio destino que indique el organismo.

Lote 1 – Ítem 9: Librería de cintas

Librería Dell EMC ML3 Tape Library con la siguiente configuración:

- Librería de backup con 40 slots de cintas LTO.
- Deberá incluir 40 cintas LTO8 RW.
- Deberá ser escalable hasta 280 slots de cintas.

- Deberá incluir 2 (dos) Drives LTO8 del tipo FC.
 - Capacidad por drive:
 - Sin compresión de datos: 12 TB (mínimo).
 - Con compresión de datos por hardware: 30 TB (mínimo).
-
- Se deberá realizar la instalación física del equipamiento en el sitio destino que indique el organismo. Realización de su configuración inicial como ser: instalación y configuración de librería con servidor/SAN nueva, instalación de sistema operativo, configuración y deploy de software de backup, creación de políticas de backup y restore
-
- Transferencia de conocimientos para la administración del equipamiento a personal del organismo

Lote 1 – Ítem 10: Balanceador y Firewall aplicativo

F5 BIG-IP modelo i4600

Balanceador de carga F5 BIG-IP modelo i4600

Cantidad: 2

Cada uno con:

- Licencia para balanceo de carga local
- Licencia para firewall de aplicaciones web
- Fuentes de alimentación redundantes
- Memoria 32 GB DDR4
- Disco Duro 1x 500 GB Enterprise Class HDD
- L7 Respuestas por segundo: 650K
- L4 Conexiones por segundo: 250K
- L4 HTTP Respuestas por segundo: 1M Maximum
- L4 Conexiones concurrente: 28M
- Throughput: 20 Gbps L4/L7
- 2 Transceivers Ethernet 10Gb BASE-SR
- 2 Transceivers Ethernet 1Gb BASE-T

Servicio de soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7 por 3 años

Servicio de implementación

Capacitación oficial para 4 personas de administración de F5 LTM

Lote 1 – Ítem 11: Firewall empresarial

Características del equipamiento

- La solución debe soportar un throughput de por lo menos 24 Gbps con la funcionalidad de firewall habilitada para tráfico UDP de 64 byte.
- La solución debe soportar al menos 4 millones de conexiones simultáneas.
- La solución debe soportar al menos 450.000 nuevas conexiones por segundo.
- La solución debe soportar un throughput de al menos 20 Gbps de VPN IPSec.
- La solución debe estar licenciada para, o soportar sin necesidad de licencia, 2.000 túneles de VPN IPSec site-to-site simultáneos.
- La solución debe estar licenciada para, o soportar sin necesidad de licencia, 50.000 túneles de clientes VPN IPSec simultáneos.
- La solución debe soportar un throughput de al menos 4 Gbps de VPN SSL.

- La solución debe soportar al menos 5.000 clientes de VPN SSL simultáneos en modo túnel.
- La solución debe soportar al menos 7 Gbps de throughput de IPS.
- La solución debe soportar al menos 4 Gbps de throughput de Inspección SSL.
- La solución debe soportar al menos 12 Gbps de throughput de Application Control.
- La solución debe soportar al menos 6 Gbps de throughput de NGFW.
- La solución debe soportar al menos 5 Gbps de throughput de Threat Protection.
- La solución debe permitir actuar como controlador WIFI, permitiendo que se registren al menos 256 Access Points en modo túnel.
- La solución debe permitir la administración de al menos 72 switches en la misma consola de administración que el firewall.
- La solución debe tener al menos 16 interfaces de 1GE SFP.
- La solución debe tener al menos 16 interfaces de 1GE RJ45.
- La solución debe tener al menos 2 interfaces de 1GE RJ45 para management.
- La solución debe estar licenciada y/o tener incluida sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (contextos) por appliance.
- La solución debe estar licenciada para utilizar funcionalidades de firewall de red.
- La solución debe estar licenciada para utilizar funcionalidades de IPS de red.
- La solución debe estar licenciada para utilizar funcionalidades de antivirus/antimalware de red.
- La solución debe estar licenciada para utilizar funcionalidades de filtrado URL por categorías.

Requerimientos Generales

- La solución debe consistir en una plataforma de protección de red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW).
- Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- La solución debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- La gestión del equipo debe ser posible a través de la interfaz de administración web disponible localmente en el mismo equipo.
- La solución debe proveerse en modalidad appliance físico. No se aceptarán soluciones virtualizadas.
- La totalidad de las características de SD-WAN y de seguridad (NGFW) solicitadas deben convivir en un mismo y único equipo físico. No se aceptarán opciones virtualizadas.
- La solución deberá brindarse en appliance físico con gestión local, no se aceptarán soluciones de seguridad basadas en administración en la nube.
- La solución debe proveerse con la última versión de software estable disponible.
- La solución debe tener un sistema operativo propietario. Se descartarán las ofertas basadas en sistema operativos Windows, Unix, Solaris, Linux o similar de uso gratuito.
- La solución debe ser compatible con NAT dinámico (1-a-muchos).
- La solución debe soportar NAT estático (1-a-1).
- La solución debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT).
- La solución debe ser compatible con NAT Origen.
- La solución debe ser compatible con NAT de destino.
- La solución debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea.
- La solución debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política.
- La solución debe ser compatible con NAT64, NAT46 y NAT66.
- La solución debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo.
- La solución debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales.
- La solución debe permitir el control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante y saliente, debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, es decir, aislamiento de las

operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos).

- La gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso.
- La consola de administración local (GUI) debe soportar como mínimo, inglés, español y portugués.
- La consola de administración local (GUI) debe soportar la administración de switches y Access Point.
- La solución debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red.
- La solución debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF).
- La solución debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL.
- La solución debe soportar integración de nubes públicas e integración SDN como AWS, Azure, GCP, OCI, AliCloud, VMware ESXi, NSX, OpenStack, Cisco ACI, Nuage y Kubernetes.

Requerimientos de Alta Disponibilidad

- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo en modo transparente.
- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/pasivo y activo/activo en capa 3.
- La solución debe soportar la configuración de alta disponibilidad activo/activo en capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el clúster.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Las asociaciones de seguridad VPN.
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Tablas FIB.
- En modo de alta disponibilidad debe permitir la supervisión de fallos de enlace.
- La solución debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, antispyware cuando se implementa en alta disponibilidad.

Requerimientos de Networking

- La solución debe soportar VLANs Tags 802.1q.
- La solución debe soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP.
- La solución debe soportar policy based routing y policy based forwarding.
- La solución debe soportar PIM v2: PIM-SM (RFC 4601), PIM-DM (RFC 3973) y PIM-SSM (RFC 3569).
- La solución debe soportar IGMP v1, IGMP v2, IGMP v3.
- La solución debe tener la habilidad de reenviar tráfico multicast en los modos de implementación transparente y route/NAT L3.
- Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP).
- Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3 y BGP).
- Soportar OSPF graceful restart.
- La solución debe soportar DHCP Relay y DHCP Server.
- La solución debe soportar Jumbo Frames.
- La solución debe soportar subinterfaces Ethernet lógicas.
- La solución debe soportar la utilización de ECMP.
- La solución debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing).

- La solución debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red.
- La solución debe soportar modo capa 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico.
- La solución debe soportar modo capa 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico.
- La solución debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas.
- La solución debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN.

Requerimientos VPN

- La solución debe soportar VPN de sitio-a-sitio y cliente-a-sitio.
- La solución debe soportar VPN IPsec.
- La solución debe soportar VPN SSL.
- La VPN IPsec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512.
- La VPN IPsec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5, Grupo 14 y Grupo 31.
- La VPN IPsec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2).
- La VPN IPsec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard).
- La solución debe soportar VPN para IPv4 e IPv6, así como el tráfico IPv4 dentro de túneles IPv6 IPsec.
- La solución debe permitir activar y desactivar túneles IPsec VPN desde la interfaz gráfica de la solución, lo que facilita el proceso troubleshooting.
- La solución debe permitir la creación de políticas de control de aplicaciones, IPS, antivirus y AntiSpyware para el tráfico de clientes remotos conectados a la VPN SSL.
- La solución debe soportar autenticación vía AD/LDAP, certificado y base de usuarios local.
- El agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe ser compatible con al menos Windows y Mac OS.
- La solución debe funcionar como un proveedor de servicios (SP) en una configuración SAML para la autenticación del firewall y del portal web SSL VPN.

Requerimientos de SD-WAN

- La solución debe soportar SD-WAN de forma nativa.
- La solución debe soportar agregar al menos 200 interfaces dentro de SD-WAN.
- La solución debe generar un canal de transporte a través de una red virtual llamada "Red overlay" la cual debe tener independencia de las redes físicas, las cuales llamaremos "Red underlay".
- La solución debe realizar cambios automáticamente en el reenvío de tráfico de acuerdo con los valores de rendimientos (Latencia, Jitter, Packet Loss).
- La solución debe soportar enrutamiento de paquetes basado en la aplicación y el rendimiento (Latencia, Jitter, Packet Loss) de los enlaces y el estado de la ruta.
- La solución debe soportar la creación de reglas de enrutamiento de enlaces por IP de origen, destino, aplicación, usuarios, grupos de usuarios o servicios conocidos de internet.
- La solución debe permitir definir al menos 4 estrategias de enrutamiento distintas dentro de las reglas de SD-WAN.
- La solución debe soportar balanceo de enlaces por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces.
- Las reglas de SD-WAN deben soportar QoS, shaping de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN como interfaces miembros.
- La solución debe permitir la utilización de FEC.
- La solución debe permitir el balanceo de tráfico por sesiones.
- La solución debe permitir el balanceo de tráfico por paquetes dentro de túneles IPsec.
- La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN, es decir, Zero Touch Provisioning.

Requerimientos para el Control de políticas de firewall

- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando números de puertos y protocolos.
- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando aplicaciones, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- La solución debe permitir construir políticas de seguridad utilizando usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad.
- La solución debe permitir aplicar inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado DNS, filtrado web, filtrado de archivos e IPS directamente a las políticas de seguridad.
- La solución debe contar con una base de datos actualizada por el fabricante con las direcciones IP de los principales servicios públicos, ej: Microsoft Office 365, Amazon, etc.

Requerimientos para la Identificación de usuarios

- La solución debe permitir de crear políticas basadas en la identidad del usuario a través de la integración con LDAP, Active Directory, E-directorio, RADIUS y base de datos local.
- La solución debe permitir la integración con Microsoft Active Directory para identificar usuarios y grupos.
- La solución debe soportar single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc.
- La solución no debe solicitar re-autenticación de usuario para la utilización de los servicios permitidos según las políticas aplicadas (SSO).
- La solución debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios.
- La solución debe permitir la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD.
- La solución debe permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma.
- La solución debe incluir al menos dos tokens de forma nativa, lo que permite la autenticación con doble factor.
- La solución debe soportar la autenticación de portal cautivo (red de cortesía) mediante protocolo RADIUS y/o LDAP.

Requerimientos para QoS y Shaping de tráfico

- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlar el ancho de banda máximo utilizado.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de destino.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por puerto.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por usuario y grupo.
- La solución debe soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube.
- La solución debe permitir en QoS la definición de tráfico con ancho de banda garantizado.
- La solución debe permitir en QoS la definición de tráfico con máximo ancho de banda utilizado.
- La solución debe permitir en QoS la definición de colas de prioridad.
- La solución debe soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación.
- La solución debe soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv.
- La solución debe soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service).
- La solución debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes.

Requerimientos para Filtro de Archivos

- La solución debe permitir la creación de filtros para archivos predefinidos.
- Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo.
- La solución debe soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos.
- La solución debe soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos.
- La solución debe permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares.

Requerimientos para el Control de Aplicaciones

- La solución debe tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo.
- La solución debe detectar miles de aplicaciones en distintas categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, vídeo, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico.
- Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs, Microsoft teams, Microsoft Office 365.
- La solución debe identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor.
- Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante.
- La solución debe identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas.
- La solución debe actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática.
- La solución debe limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos.
- Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas.
- La solución debe permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante.
- El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos.
- La solución debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat, pero impedir la llamada de video.
- La solución debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freerate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo.
- La solución debe permitir la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de estas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browse Based, Network Protocol, etc).
- La solución debe permitir crear grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de estas, tales como: Nivel de riesgo de la aplicación.
- La solución debe permitir crear grupos estáticos de aplicaciones basadas en características de estas, tales como: Categoría de Aplicación.
- Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente.

Requerimientos de IPS

- La solución debe tener módulo IPS integrado en el propio equipo.
- La solución debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y actualización periódica desde una base de datos provista por el fabricante.
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante.
- La solución debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuarios, grupos de usuarios y la combinación de todos estos elementos.
- La solución debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos.
- La solución debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis de decodificación de protocolo.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis para detectar anomalías de protocolo.
- La solución debe proteger la arquitectura mediante análisis para detectar malformaciones de paquetes.
- La solución debe ser capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc.
- La solución debe detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen.
- La solución debe bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos.
- La solución debe contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow).
- La solución debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto.
- La solución debe identificar y bloquear la comunicación con redes de bots mediante firmas de IPS y una base de reputación IP provista, mantenida y actualizada periódicamente por el fabricante.
- La solución debe registrar la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo.
- La solución debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación.
- Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza.

Requerimientos de Antivirus

- La solución debe incluir firmas de virus y malware con actualización periódica desde una base de datos provista por el fabricante.
- La solución debe incluir un motor de antivirus heurístico.
- La solución debe permitir realizar escaneos en los siguientes protocolos: HTTP/HTTPS, SMTP/SMTSP, POP3/POP3S, IMAP/IMAPS, MAPI, FTP/SFTP, CIFS.
- La solución debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms).
- La solución debe tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP.
- La solución debe aislar automáticamente las máquinas infectadas de otros segmentos de red.
- La solución debe tener protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con componentes de Sandbox, en las instalaciones locales y en la nube.

Servicios Profesionales

- Servicio de soporte por parte del fabricante en modalidad 24x7 por 3 años.
- Servicio de implementación
- Capacitación oficial de administración para 4 personas, de al menos 40hs.

Lote 1 – Ítem 12: Licencias VMware vSphere Standard por Procesador

- Cantidad: 4
- Licencia VMware vSphere Standard por Procesador.
- Soporte y suscripción 24x7 por 36 (treinta y seis) meses.

Lote 1 – Ítem 13: Licencia VMware vCenter Server Standard por Instancia

- Cantidad: 1
- Licencia VMware vCenter Server Standard por Instancia
- El oferente deberá realizar la implementación de la plataforma de VMware vCenter Server + vSphere sobre los servidores solicitados en el ítem 5.

Lote 1 – Ítem 14: Licencias Veritas NetBackup Base, Complete Edition Front End TB, con soporte Essential

- Cantidad: 6
- Licencias Veritas NetBackup Base, Complete Edition Front End TB, con soporte Essential.
- El oferente deberá realizar la implementación de la plataforma Veritas NetBackup, configurando los Jobs necesarios para el resguardo del servidor de Base de Datos y los Servidores de Virtualización.

LOTE 2

Lote 2 – Ítem 1: Migración de Licencias Oracle

- Cantidad: 4
- Migración de Licencias Oracle Database Standard Edition 2 per processor a Oracle Database Enterprise Edition per processor

LOTE 3

Lote 3 – Ítem 1: Impresora Láser Monocromo

- Impresora Láser Monocromo con la siguiente configuración:
 - Cartuchos de Impresión: Negro
- Tareas de impresión, copiado y digitalización de imágenes.
- Resolución de Impresión: Hasta 1200 x 1200 ppp
- Resolución del Escáner: Hasta 1200 x 1200 ppp
- Tamaño de soportes: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Postcard (JIS), DPostcard (JIS), Envelope (B5, C5, C6, DL)
 - Funciones Soportadas: Impresión, Copiado, Fax, Escáner
- Bandeja de Entrada: Bandeja multiuso para 100 hojas, Bandeja 2 de entrada de 500 Hojas.
- Bandeja de Salida: Bandeja de salida para 250 hojas
- Manejo de Papel: Papel (liso, claro, bond, reciclado, pesado, extra pesado, cartulina, pre impreso, pre perforado, coloreado, áspero, pesado en bruto), mono transparencia, etiquetas, membretes, sobres, sobre pesado.
- Velocidad Procesador: 800 Mhz

- Memoria Estándar: 256 Mb
- Ciclo Mensual de Trabajo: Hasta 75.000 Páginas (tamaño Carta)
- Velocidad de Impresión: Hasta 42 ppm (tamaño Carta)
- Lenguaje de Impresión: HP PCL 6, HP PCL 5; Emulación HP Postscript nivel 3, PCLm
- Conectividad Estándar: 1 (un) puerto USB 2.0 de Alta Velocidad
- 1 (un) Puerto Host USB 2.0 de Alta Velocidad
- 1 (un) Puerto de red Gigabit Ethernet
- Velocidad de escaneo: no inferior a 15 ppm color

Se deberá realizar la instalación física del equipamiento en el sitio destino que indique el organismo. Realización de su configuración inicial como ser: instalación y configuración y Puesta en marcha. Incluyendo configuración en la Red del Organismo.

Lote 3 – Ítem 2: Impresora Láser Color

- Impresora Láser Color con la siguiente configuración:
 - Cartuchos de Impresión: 4 (1 de cala color: negro, cyan, magenta y amarillo)
- Resolución de Impresión: Hasta 600 x 600 ppp (memoria), hasta 1200 x 1200 ppp (líneas finas), ImageREt 3600, Pantone Calibrated
- Tamaño de soportes: Carta, legal, ejecutivo, declaración, 4 x 6, 3 x 5, 5 x 7, 5 x 8, tarjeta postal (JIS), tarjeta postal (JIS) doble, 8,5 x 13, sobre (comercial N.º 9, N.º 10, Monarch); Personalizada: de 3 x 5 a 8,5 x 14 pulg.
- Funciones Soportadas: Impresión, Copia y Escaneado
- Manejo de Papel: Papel (común, liviano, bond, reciclado, gramaje medio, alto gramaje, brillante de gramaje medio, brillante alto gramaje, muy alto gramaje, brillante de muy alto gramaje, cartulina, brillante tarjetas) transparencia en color, etiquetas, membrete, sobre, preimpreso, pre-perforado, en colores, rígido, película opaca, definido por el usuario.
- Velocidad Procesador: 1,2 Ghz
- Memoria Estándar: 1,25 Gb
- Ciclo Mensual de Trabajo: Hasta 80.000 Páginas
- Velocidad de Impresión: Hasta 38 ppm Negro, Hasta 38 ppm Color
- Velocidad de Escaneo: Hasta 43 ppm/43 ipm (b/n) y 38 ppm/38 ipm (color)
- Velocidad de Copiado: Hasta 38 cpm Negro (A4), Hasta 38 cpm Color (A4)
- Lenguaje de Impresión: HP PCL 6; HP PCL 5c; Emulación HP postscript nivel 3, impresión PDF nativo (v 1.7)
- Monitor: Pantalla táctil color de 8"
- Conectividad Estándar: 2 (dos) USB 2.0 de alta velocidad host
- 1 (un) USB 2.0 de alta velocidad para dispositivo
- 1 (un) puerto RJ-45
- 1 (un) compartimiento de integración

Se deberá realizar la instalación física del equipamiento en el sitio destino que indique el organismo. Realización de su configuración inicial como ser: instalación y configuración y Puesta en marcha. Incluyendo configuración en la Red del Organismo.

Planos o Diseños

Estos documentos no incluyen planos o diseños.

Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación y serán realizadas por el Comprador

1. Inspección provisoria:

A la entrega de los bienes en los destinos finales indicados en Lista de Bienes y Plan de Entregas, el personal designado por el Comprador, verificará los siguientes aspectos:

- (a) Cantidades de artículos, conforme a Lista de Bienes y Plan de Entregas.
- (b) Marca y modelo de los artículos conforme a la Oferta.
- (c) Origen de los bienes.
- (d) Provisión de Manuales de corresponder.
- (e) Provisión de los Certificados de Garantía.
- (f) Defectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes)

Una vez practicadas estas inspecciones, el personal designado por el Comprador emitirá el acta de inspección provisoria.

Si alguno de los aspectos precedentes no se hallaran conformes, el personal designado por el Comprador asentará en el acta de inspección provisoria, e implicará para el proveedor el reemplazo de los bienes no conformes dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato.

2. Inspección definitiva (aceptación definitiva):

Dentro de los 30 días de recibidos los bienes o realizados los servicios conexos, en caso de corresponder, el personal designado por el Comprador verificará el correcto funcionamiento de los bienes.

Si todos los aspectos resultaran conforme con las Especificaciones Técnicas, el personal designado por el Comprador emitirá el certificado de aceptación, o en caso contrario, remitirá la orden de reemplazo de los bienes defectuosos.

Los gastos de estas inspecciones y pruebas estarán a cargo del Comprador.

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la entrega total de los bienes siéndole extendido el recibo de conformidad de los mismos y, si correspondiere, ha terminado, con plena aceptación del Comprador, la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
 - (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
 - (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
 - (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
 - (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) Los términos CIP, FCA, CPT, DDP y otros términos de comercio internacional (*Incoterms*), cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
- 4.5 Limitación de Dispensas
- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
 - (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
- 4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Unión Transitoria (UT)

- 6.1 Si el Proveedor es una UT, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la UT. La composición o constitución de la misma no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. (ver Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Libro Tercero. Derechos personales. Título IV. Capítulo 16. Sección 1 y Sección 4)

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 7.2 Los Proveedores originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Comprador prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Comprador prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
 - (c) tienen conflicto de interés de acuerdo a la cláusula 4.2. Los Proveedores que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados.

- (b) Todos los socios de una UT con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- (c) Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje

puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

- 10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorías

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos

cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de Argentina, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en Argentina, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Argentina.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en uno de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de

materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) pueda comprobarse que estaba en posesión de esa parte al momento de ser divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar los subcontratos propuestos. En el caso de rechazarlos, el Proveedor deberá sustituir esos subcontratos por otros que sean aceptables para el Comprador. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes

atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
 - (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultase del

uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
 - (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte

posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
 - (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud del Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares o a los precios que el Comprador paga a otros Proveedores por servicios similares.

- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

GCC 1.1(j)	El país del Comprador es: Argentina
GCC 1.1(k)	El comprador es: la Subsecretaria de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior
GCC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: el indicado en el punto Lista de Bienes y Plan de Entrega de la Sección VII – Lista de Requisitos.
GCC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .
GCC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
GCC 8.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será: Atención: Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial – Préstamo BID 3835/OC-AR Dirección Postal: Calle 25 de Mayo N° 179 Piso/Oficina: Piso 3, ofic. 302. Ciudad: CABA Código Postal: C1002ABC País: República Argentina Teléfono: 54 11 4339-0800 Dirección de correo electrónico: privadaucp@mininterior.gob.ar
GCC 9.1	La ley que rige será la ley de: la República Argentina
GCC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a. Contrato con un Proveedor Extranjero: CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.” b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
GCC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:

a) En el caso de bienes suministrados desde el Exterior:

- i. Original y copia del Conocimiento de embarque, conocimiento de embarque no negociable, carta de transporte aéreo, carta de transporte ferroviario o por carretera, según sea el medio de transporte elegido por el Proveedor para el transporte de los bienes al país del Comprador, en el que se describa al Comprador como **Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial de la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior – Préstamo BID Nº 3835/OC-AR** con la indicación “flete pagado” y con entrega en el destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.
- ii. Copia del Certificado de seguro, en el que el Comprador aparezca como beneficiario.
- iii. Original del Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados.
- iv. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor.
- v. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción del pago indicado en la CEC 16.1.
- vi. Remitos con detalle de los bienes, tanto en formato papel como en formato digital. Los remitos, que acompañan la documentación de pago, deben estar firmados por personal de autorizado del Comprador. Los remitos que contengan, además de lo solicitado anteriormente, la fecha de recepción, firma y aclaración del firmante como constancia de recepción, son los únicos aceptados. La recepción sin estos requisitos no será considerada para la generación del pago.
- vii. Factura original indicando, número de contrato, el número de préstamo, una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;

b) En el caso de bienes suministrados desde el país del Comprador:

- i. Original y copia de la orden de entrega, carta de porte ferroviario, aéreo o por carretera, según sea el medio de transporte elegido por el Proveedor para el transporte de los bienes dentro del país del Comprador, en que se describa al Comprador como **Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial de la Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior – Préstamo BID Nº 3835/OC-AR** y con indicación del destino final de conformidad con la Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.
- ii. Copia del Certificado de seguro, en el que el Comprador aparezca como beneficiario.
- iii. Original del Certificado de garantía de Fabricante o Proveedor, que cubra a todos los artículos suministrados.
- iv. Certificado de origen de todos los artículos suministrados, emitido por el Proveedor.
- v. Certificado de aceptación emitido por el Comprador, para la percepción

	<p>del pago indicado en la CEC 16.1.</p> <p>vi. Remitos con detalle de los bienes, tanto en formato papel como en formato digital. Los remitos, que acompañan la documentación de pago, deben estar firmados por personal de autorizado del Comprador. Los remitos que contengan, además de lo solicitado anteriormente, la fecha de recepción, firma y aclaración del firmante como constancia de recepción, son los únicos aceptados. La recepción sin estos requisitos no será considerada para la generación del pago.</p> <p>vii. Factura original indicando, número de contrato, el número de préstamo, una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;</p> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
GCC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
GCC 16.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><u>Pago de bienes importados y/o suministrados desde el país del Comprador:</u></p> <p>(i) Anticipo: El diez por ciento (10%) del Precio de los Bienes se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o Seguro de Caucción por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>(ii) Contra entrega: El setenta por ciento (70%) del precio de los Bienes se pagará en el momento de la Entrega de los mismos, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.y Acta de Inspección Provisoria.</p> <p>(iii) Contra instalación y aceptación: El veinte por ciento (20%) del precio de los bienes, se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de instalación, implementación en el caso de corresponder, puesta en marcha y emisión del Certificado de Aceptación Definitiva, emitido por el Comprador.</p> <p>Estos porcentajes corresponden a la parte del precio de los bienes.</p> <p>En caso de no requerirse el anticipo, el monto correspondiente a este concepto se pagará contra entrega de los bienes.</p> <p><u>Pago de los servicios conexos de soporte:</u></p> <p>Semestralmente se pagará al Proveedor el importe proporcional al</p>

	<p>monto cotizado para todo el período. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha del Certificado de Aceptación por la prestación recibida por el período, emitido por el Comprador.</p> <p>En todos los casos, los pagos se harán en pesos argentinos.</p> <p>En caso de haber cotizado en moneda extranjera, el tipo de cambio a utilizar para la conversión será cotización divisas tipo vendedor publicado por el Banco Nación, el día hábil anterior a la liquidación del pago.</p>
GCC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 30 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para plazo fijo a 30 días.</p>
GCC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>El Proveedor, dentro de los siguientes veintiún (21) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato.</p> <p>El monto de la Garantía será del 10% del monto total del contrato</p>
GCC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de Garantía Bancaria o Seguro de Caución.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en la misma moneda del contrato.</p>
GCC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la recepción definitiva de los bienes, incluyendo la prestación de los servicios conexos correspondientes.</p>
GCC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>En el exterior de cada bulto se deberá indicar claramente lo siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="text-align: center;">Licitación Nro: PFGP-280-LPN-B</p> <p style="text-align: center;">“Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, Alcorta 287 (Esquina Misiones). 3er. Piso, Neuquén Capital”</p> <p style="text-align: center;">“Adquisición de equipamiento informático: Renovación Tecnológica y Reingeniería del SIAT Sistema de Administración Tributaria - Provincia del Neuquén”</p> <p style="text-align: center;"><u>Lote Nro: XX</u></p> <p style="text-align: center;"><u>Ítem Nro:XX</u></p> </div>
GCC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p>

GCC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i> .
GCC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en el Punto de Inspecciones y Pruebas detallado en la Sección VII. Lista de Requisitos.
GCC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes, de acuerdo al detalle indicado en el punto Lista de Bienes y Plan de Entrega de la Sección VII. Lista de Requisitos.
GCC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 2,5 % por semana. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 10 %.
GCC 28.3	El período de validez de la Garantía será de acuerdo a los plazos detallados en el punto Especificaciones Técnicas de la Sección VII. Lista de Requisitos. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n) los detallados en el punto Lista de Bienes y Plan de Entrega de la Sección VII. Lista de Requisitos.
GCC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días.

Anexo 1: Fórmula de Ajuste de Precios - NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

- 15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0} \right] - P_0$$
$$a+b+c = 1$$

Dónde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
 P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
 a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
 b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
 c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
 L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
 M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a , b , y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = [indicar valor del coeficiente]

b = [indicar valor del coeficiente]

c = [indicar valor del coeficiente]

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Apéndice 2: Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

(a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - iv. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- v. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- vi. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Cláusula 1.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones.

Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).

- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Cláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena

asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

1.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;

- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de Adjudicación de Contrato No.** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 21 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato. Asimismo, en caso de corresponder, deberá presentar un convenio de representación del servicio técnico debidamente suscripto por las partes de conformidad con la IAO 19.1 (b).

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Contrata

Contrata

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTA CONTRATA se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]*, *[indicar: año]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador]*, o corporación integrada bajo las leyes de *[indicar el nombre del país del Comprador]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
2. *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTA CONTRATA ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En esta Contrata las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Esta Contrata
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. El Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes se comprometen a ejecutar el presente contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento
(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una UT, se debe incluir el nombre de dicha UT]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

¹ El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una UT, se debe incluir el nombre de dicha UT]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En

¹ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta ofical con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las *“Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758*, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[firmas(s)]

*Nota: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Seguros de Caucción por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo

Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato

Llamado a Licitación

País: La República Argentina

Nombre del Programa: Fortalecimiento de la Gestión Provincial

Número de préstamo: 3835/OC-AR

Título del Llamado: “Adquisición de equipamiento informático: Renovación Tecnológica y Reingeniería del SIAT Sistema de Administración Tributaria - Provincia del Neuquén.”

LPN Nro.: PFGP-280-LPN-B

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB1399-10/16 del día 10 de Octubre de 2016.
2. La República Argentina ha recibido, del Banco Interamericano de Desarrollo, el Préstamo N° 3835/OC-AR para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del Contrato o Contratos correspondiente/s a la “Adquisición de equipamiento informático: Renovación Tecnológica y Reingeniería del SIAT Sistema de Administración Tributaria - Provincia del Neuquén”.
3. La Subsecretaría de Políticas para el Desarrollo con Equidad Regional de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPE), perteneciente a la misma cartera, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para adquisición de equipamiento informático y licencias de software, incluyendo su instalación y soporte.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGPPE), vía email a adquisiciones@mininterior.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la página web indicada al final de este llamado.
6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) Capacidad financiera, b) Experiencia y capacidad técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
7. Los Licitantes interesados podrán descargar el Documento de Licitación en español, en el sitio web indicados al final de este llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo hasta las **15:00 horas del 29 de julio del 2021**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las **15:30 horas** del mencionado día. Ofertas electrónicas no serán permitidas.

Durante la vigencia de las medidas establecidas a consecuencia de la emergencia pública en materia sanitaria, mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, N° 1033/2020, normas relacionadas y/o las que en el futuro las reemplacen o prorroguen en su alcance, el Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo ante la presencia de un escribano y funcionarios designados por el contratante en Leandro N. Alem 168, piso 7°, oficina 713, CABA, siendo el evento transmitido en vivo por el canal de YouTube del Ministerio del Interior <https://www.youtube.com/c/MinisteriodelInteriorAR>

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta según el siguiente detalle: Lote Nro. 1: AR\$ 2.780.000,00; Lote Nro. 2: AR\$ 400.000,00; Lote Nro. 3: AR\$ 66.000,00.

9. La dirección referida arriba es: Ministerio del Interior - Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Calle 25 de Mayo 155 (Mesa de Entrada Interior), CP C1002ABC, CABA, República Argentina. Teléfono: 54-11-4339-0800. correo electrónico: adquisiciones@mininterior.gob.ar; sitio web: <https://www.mininterior.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php>